

RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se realiza la convocatoria de ayudas individuales de comedor escolar en los Centros Docentes públicos no universitarios de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.5 del Decreto 192/1997, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de los Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimientos de esta convocatoria están recogidas en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar.

Los solicitantes cumplimentarán el impreso Anexo II de la precitada Orden, que será recepcionado en los respectivos Centros escolares. El apartado Escolarización de los datos del solicitante deberá hacer referencia al curso escolar 1999/2000.

Los plazos que regularán el procedimiento serán los siguientes:

Plazo de solicitudes: Del 3 al 28 de abril.

Consejo Escolar. Subsanción de Datos (15 días naturales): Del 8 al 22 de mayo.

Publicación listado en Centro: 24 de mayo.

Plazo reclamaciones solicitudes desestimadas en Centros (15 días): Del 25 de mayo al 10 de junio.

Remisión a Delegación de relación de solicitudes: 13 de junio.

Constitución Comisión Provincial: 19 de junio.

Publicación Resolución provisional y plazo reclamación en Delegación Provincial (15 días naturales): 21 de junio a 5 de julio.

Resolución definitiva: 12 de julio.

Almería, 24 de marzo de 2000.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se regula la convocatoria de ayudas de comedor escolar en Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería para el curso escolar 2000/2001.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.5 del Decreto 192/97, de 29 de julio, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de los Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimientos de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar.

Los solicitantes cumplimentarán el impreso Anexo II de la precitada Orden, que será recepcionado en los respectivos Centros escolares.

Los plazos que regularán el procedimiento serán los siguientes:

- Hasta el 2 de mayo: Plazo de presentación de solicitudes por los interesados en el Centro.

- Del 3 al 17 de mayo: Período de comprobación y subsanción por el Consejo Escolar.

- Del 17 al 19 de mayo: Publicación de baremaciones en los Centros.

- Del 20 de mayo al 3 de junio: Período de reclamaciones ante el Consejo Escolar.

- 6 de junio: Publicación en el tablón de anuncios del Centro de la lista definitiva de baremación de solicitudes y remisión a la Delegación Provincial de la relación de las solicitudes baremadas.

- 7 de junio: Constitución de la Comisión Provincial de Adjudicación.

- 12 de junio: Publicación de la Resolución provisional de adjudicación.

- 13 al 27 de junio: Período de reclamaciones ante la Comisión Provincial de Adjudicación.

- 30 de junio: Publicación de la Resolución definitiva.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 73/2000, de 21 de febrero, sobre prórroga de la vigencia y formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales.

La planificación ambiental constituye un elemento fundamental en la utilización racional de los recursos naturales. La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, estableció un sistema de planes ambientales entre los que se encuentran los denominados Planes Rectores de Uso y Gestión.

Estos instrumentos de la planificación ambiental tienen como función la de regular las actividades que se desarrollen dentro de los Parques, en su calidad de espacios naturales protegidos.

Los Decretos de aprobación de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales andaluces establecen que la vigencia de los mismos será de cuatro años, contados a partir de su entrada en vigor, pudiendo prorrogarse mediante norma dictada a tal efecto.

Por su parte, los propios Planes Rectores de Uso y Gestión disponen que, transcurrido el período de vigencia de cuatro años, si por la Consejería de Medio Ambiente se constatasen causas que así lo justifiquen, el Plan Rector podrá prorrogarse mediante norma dictada a tal efecto.

El artículo 19 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, dispone que los órganos gestores de los Parques elaborarán los Planes Rectores de Uso y Gestión, cuya aprobación corresponderá al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, dispone, en su artículo 13.1, que el Consejo de Gobierno establecerá mediante Decreto, previa aprobación provisional por la Junta Rectora, el Plan Rector de Uso y Gestión.

Las Juntas Rectoras, en su condición de órganos colegiados de participación en la gestión y conservación de los Parques Naturales, ostentan un papel significativo en el pro-

cedimiento de elaboración de los citados Planes Rectores de Uso y Gestión, correspondiéndoles su aprobación provisional. Es por ello que la reciente constitución de las Juntas Rectoras, de los Parques Naturales y la plena eficacia y actualidad que demuestran los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra Mágina, Sierra María-Los Vélez, Sierras Subbéticas, Sierra de Hornachuelos, Sierra de Castril, Despeñaperros, Sierra de Andújar, Sierra de Cardeña y Montoro, Sierra de Baza, Sierra Nevada, Sierra de Huétor y Los Alcornocales aconsejan llevar a cabo la prórroga de los mencionados instrumentos de planificación por un nuevo período de cuatro años.

Por su parte, los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Montes de Málaga, Sierra Norte de Sevilla, Sierra de las Nieves, Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Cabo de Gata-Níjar, Bahía de Cádiz y la Breña y Marismas del Barbate precisan de una nueva redacción para adaptarlos a la realidad actual de estos espacios, tanto desde el punto de vista territorial como de la gestión acorde con los tiempos, razón por la que se acuerda la elaboración por la Consejería de Medio Ambiente de los nuevos Planes Rectores de Uso y Gestión de dichos Parques Naturales, sin perjuicio de establecer la prórroga de los Planes actualmente vigentes hasta la entrada en vigor de los nuevos.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de febrero de 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. Prórroga de Planes Rectores de Uso y Gestión.

Se prorroga por un plazo de cuatro años la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales siguientes:

- Sierra Mágina, aprobado por Decreto 63/1994, de 15 de marzo.
- Sierra María-Los Vélez, aprobado por Decreto 78/1994, de 5 de abril.
- Sierras Subbéticas, aprobado por Decreto 79/1994, de 5 de abril.
- Sierra de Hornachuelos, aprobado por Decreto 105/1994, de 10 de mayo.
- Sierra de Castril, aprobado por Decreto 106/1994, de 10 de mayo.
- Despeñaperros, aprobado por Decreto 107/1994, de 10 de mayo.
- Sierra de Andújar, aprobado por Decreto 108/1994, de 10 de mayo.
- Sierra de Cardeña y Montoro, aprobado por Decreto 121/1994, de 31 de mayo.
- Sierra de Baza, aprobado por Decreto 122/1994, de 31 de mayo.
- Sierra de Huétor, aprobado por Decreto 123/1994, de 31 de mayo.
- Los Alcornocales, aprobado por Decreto 417/1994, de 25 de octubre.

- Sierra Nevada, aprobado por Decreto 64/1994, de 15 de marzo.

Artículo 2. Formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión.

1. Se acuerda formular los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales que a continuación se relacionan, y cuya elaboración corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente:

- Montes de Málaga, aprobado por Decreto 62/1994, de 15 de marzo.
- Sierra Norte de Sevilla, aprobado por Decreto 120/1994, de 31 de mayo.
- Sierra de las Nieves, aprobado por Decreto 119/1994, de 31 de mayo.
- Sierra de Aracena y Picos de Aroche, aprobado por Decreto 98/1994, de 3 de mayo.
- Bahía de Cádiz, aprobado por Decreto 99/1994, de 3 de mayo.
- La Breña y Marismas de Barbate, aprobado por Decreto 424/1994, de 2 de noviembre.
- Cabo de Gata-Níjar, aprobado por Decreto 418/1994, de 25 de octubre.

2. El ámbito territorial del Plan Rector de Uso y Gestión será el determinado por los límites geográficos del Parque Natural cuya ordenación llevará a cabo.

3. El procedimiento de elaboración de estos Planes Rectores de Uso y Gestión incluirá, necesariamente, trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo. La Consejería de Medio Ambiente, previo informe del Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible, oídos los Ayuntamientos afectados, previa aprobación provisional por las respectivas Juntas Rectoras, y cumplidos los demás trámites previstos en la normativa aplicable, elevará al Consejo de Gobierno los proyectos de Planes Rectores de Uso y Gestión para su aprobación definitiva.

Disposición Transitoria Unica.

Se prorroga la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales relacionados en el artículo 2.1 del presente Decreto hasta la entrada en vigor de los Decretos de aprobación correspondientes a los nuevos Planes.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, por la que se hace público el nombramiento de funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 18 de noviembre de 1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145, de 14 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, de la Cámara de Cuentas de Andalucía a doña Rosa Gutiérrez Quesada, con DNI número 28.357.810-Y.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La aspirante, antes de la toma de posesión, deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de julio de 1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 27 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la

convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirante: Rodríguez Huerto, Santos.
DNI: 28.887.822-Y.

Aspirante:Maestre Benjumea, Diego.
DNI: 28.404.052-H.

Interesado: Romero Ramos, Laura.
DNI: 28.928.109-C.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Luisa Fernández Serrat Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Luisa Fernández Serrat Profesora Titular de Escuela Universitaria,